



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 00002469 DE 2015

(- 7 JUL 2015)

Por la cual se otorga registro sanitario al plaguicida **FUMI-GATHE EC.** de la empresa **FADIVET LTDA.**

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 y el Decreto Ley 4107 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 establece que para el uso de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y en área pública, los interesados deberán efectuar los registros correspondientes ante la hoy Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio y cumplir con las disposiciones legales vigentes al respecto.

Que corresponde a los interesados en el registro y uso de plaguicidas, presentar la documentación de que trata el artículo 143 del Decreto 1843 de 1991, para que, previo estudio, se emita el concepto sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad del producto.

Que en virtud de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 19 del Decreto 4107 y en el numeral 10 del artículo 4 del Decreto 4109, ambos de 2011 y atendiendo lo señalado en la Circular 049 de 2013, a partir del 9 de diciembre de 2013, el Instituto Nacional de Salud asumió la emisión de tales conceptos toxicológicos, por tanto, las solicitudes anteriores a esa fecha, son competencia de este Ministerio.

Que el representante legal de la empresa **FADIVET LTDA** radicó comunicación número 201242302566542 (Fl. 1 a 5), solicitando a este Ministerio concepto toxicológico para uso en salud pública del producto:

PRODUCTO	INGREDIENTE ACTIVO
PLAGUICIDA PARA USO EN SALUD PÚBLICA FUMI-GATHE EC.	CYFLUTHRIN 50 g/l

Que mediante oficio número 201321300635511, la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio solicitó el certificado de composición garantizada del producto **FUMI-GATHE EC.** y la etiqueta de aquel, los cuales fueron presentados por el representante legal de la empresa **FADIVET LTDA** mediante comunicación número 201342300970832. (Fl. 6 a 11)

AC2 AJ

[Handwritten signature]

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga registro sanitario al plaguicida FUMI-GATHE EC. de la empresa FADIVET LTDA."

Que por medio de oficio número 201321301281441, la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, previa evaluación de los requisitos establecidos en el capítulo X del Decreto 1843 de 1991 y frente a la solicitud presentada por la empresa FADIVET LTDA., del plaguicida para uso en salud pública, FUMI-GATHE EC., expidió concepto toxicológico MP-14636-2013, cuyo ingrediente activo es CYFLUTHRIN en concentración de 50 g/l, señalando que el referido producto corresponde a la CATEGORÍA TOXICOLÓGICA III, MEDIANAMENTE TÓXICO, en virtud de la cual debe emplearse con las correspondientes medidas de protección y teniendo en cuenta las prácticas recomendadas, por lo que el titular del citado concepto deberá dar cumplimiento a la Ley 430 de 1998, el Decreto 1843 de 1991 y el título f de la Resolución 0822 de 1998 del Ministerio de Relaciones Exteriores o la norma que lo modifique o sustituya, específicamente en el manejo de desechos y envases de plaguicidas. (Fl. 12 y 13)

Que el concepto toxicológico MP-14636-2013 expedido por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio, al plaguicida (insecticida) FUMI-GATHE EC., sólo puede ser utilizado en el territorio nacional en aplicaciones de uso en salud pública, por lo tanto, no es válido para usar y/o comercializar en aplicaciones de uso doméstico, pecuario ni agrícola.

Que el representante legal de la empresa FADIVET LTDA., mediante comunicación número 201342301631502, solicitó registro sanitario para uso en salud pública para el mencionado producto. (Fl. 14 a 18)

Que mediante oficios número 201421300901431 y 201421301762501, la Dirección de Promoción y Prevención, solicitó al representante legal de la empresa FADIVET LTDA., completar requisitos para poder continuar con el trámite de registro sanitario. (Fl. 19 y 23 a 24)

Que el representante legal de la empresa FADIVET LTDA., a través de comunicaciones radicadas bajo número 201442301779142 y 201542300115952 respondió a lo solicitado por este Ministerio. (Fl. 20 a 22 y 25 a 29)

Que la Subdirección de Salud Ambiental de este Ministerio, luego de evaluar los documentos aportados por el peticionario, en memorando número 201521300076583 manifestó que frente a los requisitos para la obtención del registro sanitario previstos en el Decreto 1843 de 1991 encuentra que el plaguicida para uso en salud pública, FUMI-GATHE EC., cumple con lo establecido en la precitada normativa y su utilización debe realizarse en los términos del concepto toxicológico emitido. (Fl. 35)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto de la empresa FADIVET LTDA., con Nit No. 830137940-9

PRODUCTO	No. REGISTRO
PLAGUICIDA (INSECTICIDA) PARA USO EN SALUD PÚBLICA FUMI-GATHE EC.	RGSP - 345 - 2015

ACZ SW

Handwritten signature

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga registro sanitario al plaguicida FUMI-GATHE EC. de la empresa FADIVET LTDA."

Parágrafo 1. Para que el titular del registro sanitario que se otorga mediante la presente resolución pueda desarrollar las actividades que del mismo se derivan, debe contar previamente con la respectiva licencia ambiental a cargo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 3573 de 2011.

Parágrafo 2. El registro sanitario que se otorga a través de la presente resolución no es válido para usar y/o comercializar el producto en aplicaciones de uso doméstico, pecuario ni agrícola. Sólo puede ser utilizado en el territorio nacional en aplicaciones de uso en salud pública, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y adoptando las medidas necesarias para la protección de la salud.

Artículo 2. Notificar personalmente, en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 31 A No. 25 A - 33, el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa **FADIVET LTDA.**, a su apoderado o a quien se autorice para el efecto, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este despacho, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 7 JUL 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

RECE

Alejo